



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de junio de 2023

Ref.: Verbal de pertenencia

Auto tiene por notificados y ordena inclusión valla.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00814-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el codemandado **Luis Hernando Manerto Bermúdez Méndez**, se notificó del presente asunto conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 026 y 027, respectivamente), quien, dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. Agréguese en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur procedió a corregir y/o adicionar la anotación No. 003 del certificado de Libertada y Tradición del inmueble con F.M.I. 50S-40049558, en el sentido de incorporar a los herederos indeterminados de la señora Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (q.e.p.d.) en calidad de demandados al interior de este asunto (PDF 025).

3. Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de litigio (PDF 025) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión (fls. 7-13, PDF 026), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente a los herederos indeterminados de la señora Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (q.e.p.d.) y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de quienes ya se surtió el correspondiente emplazamiento (PDF 022 y 010, respectivamente).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 089 del 5 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ceec2541b77b66cedc745597cd003663ab0b39a0e9bd3bf417873e955a35b3**

Documento generado en 02/06/2023 04:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>